

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR EN EL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)



Según establece el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre y la normativa de la UCM, la mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en el TFG. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en TFG en el correspondiente curso académico.

Composición y nombramiento del Tribunal de Matrícula de Honor para TFG

Los Trabajos Fin de Grado propuestos para mención de Matrícula de Honor (MH) habrán de **defenderse ante un tribunal**, que será el que finalmente conceda o no dicha mención. Cada curso académico se nombrará un Tribunal de MH, que estará compuesto por **tres miembros**.

Al comienzo de cada curso académico, los Departamentos deberán nombrar, de entre sus **profesores permanentes**, los profesores candidatos para formar parte del Tribunal de MH. En cada una de las convocatorias se conformará el Tribunal en función de la temática de los TFG presentados, el idioma en el que se presente el TFG y la disponibilidad de los miembros. En caso de que entre los miembros del Tribunal hubiera algún profesor tutor de un TFG propuesto para la mención de Matrícula de Honor, éste sería sustituido por otro miembro.

Propuesta y concesión de la Matrícula de Honor

Los Trabajos Fin de Grado con una calificación mayor o igual a 9,5 puntos serán propuestos al Tribunal de mención de MH.

El alumno que opte a la MH realizará una **exposición oral** en sesión pública. La defensa del trabajo será de diez minutos. Posteriormente, se abrirá un turno de preguntas de otros diez minutos para los miembros del Tribunal. Si el TFG se ha presentado en inglés, la exposición pública deberá realizarse en ese idioma para que el TFG sea considerado como una asignatura cursada en inglés.

El Coordinador de la Titulación remitirá a los miembros del Tribunal los TFG que se proponen a MH y, en caso de disponer de software antiplagio, el informe de originalidad de dichos trabajos. El **Tribunal decidirá**, en su caso, de entre los alumnos presentados a cuáles se le otorga la mención de MH, de tal forma que no se supere el cupo establecido; y pudiéndose cubrir todo ese cupo en la convocatoria ordinaria. A continuación, se entregará en el Decanato una **pre-acta firmada** por todos los miembros del Tribunal, a la que se adjuntará un breve **informe** razonado de la concesión o no de la MH para cada uno de los alumnos que hubieran realizado la defensa pública.

Los TFG que obtengan la mención del MH serán **publicados en el repositorio institucional** de la UCM, denominado E-Prints, en el apartado “TFG”, previa autorización del autor y del tutor.